se manda q.e poniendose de acuerdo con el Cav.ro Corre-
xidor de la Ciu.d de Murcia, el director de la Casa de Ex-
positos de la misma traten sobre la Consignac.n ofre-
cida p.r este Ayuntam.to de los mil ducados, acord.do
al mismo tiempo el modo y forma en q.e se han de
arreglar estos pagos y remesas; y Ent.do p.r esta
Ciudad Acuerda: se Escriva â dho S.or Correg.or con
Copia de la citada Carta Drn.l â fin de q.e Infor-
me â este Ayuntam.to el Estado q.e tenga dho
particular, y lo que en el huviese adelant.do p.a
en vista resolver este Ayuntam.to sobre lo demas
que previene dha Carta Drn.l ——

Entro D.n Fran.co Mesia Rexidor.

Sobre las 80 @ de atun al hospital de S.n Juan de dios...

Viose en este Ayuntam.to un mem.l de fr. Nicolas Roso
Prior del Comb.to de S.a S.ta Ana de esta Ciu.d p.r el que
Expone, Que como se dexa reconocer de la Ess.ra de funda-
cion otorg.da en trese de Enero del año de mil seis-
cientos nov.ta y tres se Obligo esta Ciu.d â socorrer anu-
alm.te â los Relixiosos de dho hospital con ochenta @
de atun fresco sin q.e estos satisfagan cosa alg.a p.r ello
seg.n dha Ess.ra y como quiera q.e de m.s a.s â esta parte
no se ha verificado la Entrega del atun, y q.e las cortas
porciones q.e se les han facilitado ha sido pagando